

**Ciudad y Fecha:** Manizales, 28 de mayo de 2025

**Señores**  
**PROVEEDORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

**ASUNTO:** Solicitud de Propuestas No Compromisorias para contratar la adquisición y puesta en funcionamiento de un (1) vehículo tipo camión para la móvil de transmisiones remotas de TELECAFÉ LTDA.

**1. OBJETO:**

Contratar la adquisición y puesta en funcionamiento de un (1) vehículo tipo camión para la móvil de transmisiones remotas de TELECAFÉ LTDA.

Que el servicio a contratar se sitúa en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25100000 Vehículos de motor	25101900 Vehículos especializados o de recreo	25101928 Camión de medios móviles
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25100000 Vehículo de motor	25101600 Vehículos de transporte de productos y materiales	25101604 Camión de reparto
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25100000 Vehículo de motor	25101600 Vehículos de transporte de productos y materiales	25101611 Camiones de carga

**2. ALCANCE DEL OBJETO:**

El vehículo/ equipos/ sistemas suministrados deberán cumplir con características iguales o superiores a las descritas a seguir, ya que son los equipos que se ajustan al flujo de trabajo

TELECAFE LTDA.



Al contestar cite:

**2025-IE-0000459**

28/05/2025 05:31:31 PM Folios 28

que se tiene actualmente en TELECAFÉ LTDA., garantizando compatibilidad de formatos, equipos y accesorios periféricos.

<b>CARACTERISTICAS GENERALES</b>	
<b>CARACTERISTICAS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
Tipo de Motor	Diesel Turbo Intercooler
Norma de Emisiones	Euro VI
Modelo	2025
Potencia Mínima	≥ 148 Hp
Torque	≥ 38 Kgm
Transmisión	Caja de 6 Velocidades
Dirección	Hidráulica
Sistema de frenos	Sistema de frenos con ABS en las 4 ruedas
Capacidad de carga útil	≥ 2,4 toneladas
Control de crucero	Opcional
Cámara de reversa	Trasera
Airbags	conductor + acompañante
Aire acondicionado cabina	De fabrica
Garantía	≥ 1 año
Alarma y bloqueo de vidrios	Si
Interactividad	Radio y parlantes
Kit de herramientas	Si
Vidrios eléctricos	Si (con polarizado según normatividad)
Red de servicio técnico	talleres autorizados en diferentes ciudades del país
Disponibilidad de repuestos	Garantizada
Puntos de anclaje	Refuerzos en chasis para furgón
Documentación	Placa oficial, SOAT e impuestos

<b>CARACTERISTICAS FURGÓN BRANDEADO</b>
<p><b>DIMENSIONES MINIMAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Largo:</b> 3.5 mts</li> <li>• <b>Ancho:</b> 2.0 mts</li> <li>• <b>Alto:</b> 2.3 mts</li> </ul>
<p><b>ESTRUCTURA</b></p> <p>Paredes, piso y techo reforzado para garantizar seguridad a los equipos electrónicos a instalar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pintura de alta resistencia</li> <li>• Vigas en lámina HR</li> <li>• Puentes en lámina HR</li> <li>• Techo en lámina galvanizada lisa con cielo falso para los ductos del cableado requerido de las instalaciones eléctricas y electrónicas.</li> <li>• Parales laterales y de techo en lámina galvanizada.</li> <li>• Refuerzo en el techo para instalar aire acondicionado</li> <li>• Forro exterior en lámina galvanizada lisa</li> <li>• Esquineros, faldones, estribos y bómper trasero en lámina galvanizada.</li> <li>• Bisagras, chapas, manijas y cierres en material trincado</li> <li>• Forro trasero en lámina galvanizada</li> <li>• Escalera trasera en tubería redonda de alta resistencia.</li> <li>• Puerta trasera doble para ingreso de equipos</li> <li>• Puerta lateral sencilla de 70 cm de ancho para acceso de personal</li> <li>• Escalera en aluminio alfajor de quitar y poner para acceso personal</li> <li>• Juego de guardapolvos en lámina de acero inoxidable con loderas</li> <li>• Un (1) aire acondicionado de techo de 13.500 BTU con su respectiva instalación eléctrica</li> <li>• Tiro de arrastre reforzado de acuerdo a requerimientos de Telecafé</li> <li>• Cintas reflectivas reglamentarias</li> </ul>
<p><b>ACABADO INTERIOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Paredes interiores tapizadas</li> <li>• Piso en lámina alfajor, cubierto con lamina de caucho</li> <li>• Dos (02) rack de piso a techo para equipos de comunicaciones, en lámina reforzada de 21in de ancho por 27in de fondo, con multitoma horizontal de 12 salidas cada uno</li> <li>• Un (01) rack de techo para tablero eléctrico interior</li> </ul>
<p><b>SISTEMA ELECTRICO AC/DC</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (02) lámparas internas de techo tipo LED redondas y luces laterales de navegación</li> <li>• Dos (02) toma corriente a 220</li> <li>• Un (01) toma corriente a 110</li> <li>• Un (01) interruptor</li> <li>• Un (01) Tablero eléctrico con conexión para 110V y 220V <ul style="list-style-type: none"> <li>• Llave de transferencia</li> <li>• Voltmetro</li> <li>• Totalizador</li> <li>• Breakers de distribución</li> </ul> </li> <li>• Acometida eléctrica trifásica cable n°8 como mínimo.</li> <li>• Dos (02) toma industrial externa para conexión de planta eléctrica y energía comercial</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un (01) toma eléctrico exterior para conector remolque 7 vías habilitado</li> <li>• Dos (02) tomas industriales de incrustar de 220V / 63A</li> <li>• Luces de trabajo en exteriores DC una cada lado</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grapas para sistema de amarre <math>\frac{3}{4}</math>.</li> <li>• Capacete amplio</li> </ul>
<p><b>ACCESOS PARA CONEXIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 accesos laterales para paso de cables de 20 x 20 cm, con puerta superior con pistones hidráulicos o similares</li> <li>• Acceso acometida eléctrica lateral en el faldón lateral de 35 x 25 cm, con puerta superior con pistones hidráulicos o similares</li> </ul>
<p><b>BRANDEADO</b></p> <p>Telecafé entregará el arte a estampar en las paredes del furgón.</p>
<p><b>NOTA:</b> Las características y dimensiones del furgón, consultar los planos adjuntos</p>

- EL FUTURO CONTRATISTA tendrá que realizar la adecuación, instalación y puesta en funcionamiento, entrega llave en mano del vehículo para transmisiones móviles, acorde con las especificaciones técnicas descritas en el ítem: "ALCANCE DEL OBJETO" de este documento, y las garantías certificadas por fábrica que respalden los equipos solicitados.
- EL FUTURO CONTRATISTA deberá realizar pruebas de funcionamiento al momento de la entrega del vehículo.
- EL FUTURO CONTRATISTA deberá realizar todas las adecuaciones a las que haya lugar para la correcta instalación de todos los equipos a instalar.
- EL FUTURO CONTRATISTA deberá incluir el suministro de cada uno de los equipos y sistemas que sean necesarios para el desarrollo del proceso acorde con el Objeto, los cuales deberán incluir todos los accesorios que sean necesarios para la correcta instalación y puesta en funcionamiento del vehículo.
- EL FUTURO CONTRATISTA debe presentar en su oferta carta de representación y soporte posventa por parte de los fabricantes, para el vehículo ofertado
- EL FUTURO CONTRATISTA se compromete a transferir la propiedad de los equipos, accesorios y/o todos los constituyentes que necesarios para el normal funcionamiento, operación y vida útil del vehículo al contratante.
- EL FUTURO CONTRATISTA se compromete a prestar toda la asesoría sobre los equipos e infraestructura vendida, sin costo durante la garantía y en cualquier otro momento, previo acuerdo comercial al respecto. Toda inconformidad técnica debe ser informada antes de la legalización del contrato.

- EL FUTURO CONTRATISTA entregará a TELECAFÉ LTDA., todos los manuales de operación y todo documento allegado por fábrica que relacione, caracterice, informe, catalogue y brinde toda información del vehículo adquirido por parte de TELECAFÉ y cuya información contenida sea importante para su tenencia y operación.
- EL FUTURO CONTRATISTA se obliga para con el contratante, en el evento de que el vehículo presente una falla, a atender la solicitud al día siguiente y dar solución dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la petición mientras se encuentre en garantía. Entendiendo que el vehículo a suministrar tiene suma relevancia para el funcionamiento del flujo de trabajo de TELECAFÉ LTDA.
- En caso de ser necesario movilizar el vehículo, el CONTRSTISTA deberá transportarlo en una grúa cama baja, de manera que el vehículo no reporte un aumento de kilometraje en el proceso de adecuación, instalación y puesta en funcionamiento de equipos e infraestructura.
- El FUTURO CONTRATISTA entregará a TELECAFÉ LTDA. Los diagramas de conexión, todos los accesorios del vehículo para su normal funcionamiento, además los manuales de operación. Los manuales de servicio que se entregarán serán los que a bien entregue el fabricante.
- El FUTURO CONTRATISTA deberá asegurar que cuenta con una oficina de representación para el eje cafetero, con las condiciones suficientes para asegurar la prestación del servicio postventa. Adicionalmente, deberá asegurarse respaldo del vehículo frente a incidentes con talleres a nivel nacional.
- El CONTRATISTA se obliga a transferir la propiedad del vehículo al CONTRATANTE y gestionar la matrícula ante la Entidad competente, esta matrícula deberá tramitarse tipo oficial, con homologación para transporte de equipos de producción de televisión.
- El CONTRATISTA se obliga a entregar con el vehículo, factura de pago de impuestos y pago del seguro obligatorio SOAT vigente por un año.
- El CONTRATISTA se compromete a prestar toda la asesoría sobre el vehículo vendido, sin costo durante la garantía.
- El CONTRATISTA entregará a TELECAFÉ LTDA., los accesorios que requiera el vehículo para su normal funcionamiento, como kit de carretera, kit para cambio de llantas, llanta de repuesto, llave de repuesto, tapetes delanteros, bloqueo central y los manuales del vehículo.

- EL FUTURO CONTRATISTA entregará a TELECAFÉ copia del manifiesto de aduana del vehículo en caso que sea importado.

### 3. CRONOGRAMA:

PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	28 DE MAYO DE 2025
PLAZO PARA SOLICITAR CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME	DESDE EL 30 DE MAYO DE 2025 HASTA EL 29 DE MAYO DE 2025 HASTA LAS 15:00 HORAS al correo electrónico: <a href="mailto:juridica@telecafe.tv">juridica@telecafe.tv</a> (Remitir los documentos que acrediten la calidad de Mipyme descritos en el presente documento de condiciones básicas)
PUBLICACIÓN DE AVISO DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME (En caso de que proceda)	03 DE JUNIO DE 2025
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	DESDE EL 28 DE MAYO DE 2025 Y HASTA EL 05 DE JUNIO DE 2025 HASTA LAS 16:00 HORAS al correo electrónico: <a href="mailto:tecnica@telecafe.tv">tecnica@telecafe.tv</a>
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	HASTA EL 10 DE JUNIO DEL 2025 A LAS 4:00 P.M. a través del correo electrónico: <a href="mailto:ventanillaunica@telecafe.tv">ventanillaunica@telecafe.tv</a> o de manera física radicada en la Ventanilla Única de TELECAFÉ LTDA.
CIERRE DE LA CONVOCATORIA	11 DE JUNIO DE 2025 A LAS 10:00 A.M. de manera presencial en las instalaciones de TELECAFÉ LTDA. sede Manizales y a través de plataforma google meet en el enlace: <a href="https://meet.google.com/eqv-ksoq-xdg">meet.google.com/eqv-ksoq-xdg</a>
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS (FECHA PROBABLE SUJETA A VARIACIÓN)	18 DE JUNIO DE 2025
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN (FECHA PROBABLE SUJETA A VARIACIÓN)	2 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, TIEMPO EN EL QUE LOS OFERENTES Y LA CIUDADANÍA PUEDEN

	PRESENTAR OBSERVACIONES. Al correo electrónico: <a href="mailto:produccionyprogramacion@telecafe.tv">produccionyprogramacion@telecafe.tv</a>
FECHA DE ADJUDICACIÓN (FECHA PROBABLE SUJETA A VARIACIÓN)	24 DE JUNIO DE 2025

## 2. PRESUPUESTO OFICIAL:

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato no superará la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$176.328.661), IVA INCLUIDO.**

**PARÁGRAFO 1:** Corresponderá exclusivamente al futuro contratista, la gerencia de los recursos suministrados por motivo del contrato. Se garantiza el acceso de TELECAFÉ LTDA. a las cuentas y a los documentos comprobatorios de la captación y de la aplicación de tales recursos, en cualquier momento, sin perjuicio de las obligaciones previstas en el contrato.

**PARÁGRAFO 2:** El futuro contratista realizará la facturación del vehículo y puesta en funcionamiento, de acuerdo con los valores relacionados en la oferta y que no superan los valores establecidos para vehículo relacionado en la solicitud de propuesta no compromisoria y en los Estudios Previos, respetando el presupuesto aprobado mediante la Resolución No. 00010 del 2025 emanada por parte del MinTIC y la suma no superará el valor total del contrato.

**PARÁGRAFO 3:** El pago se realizará al futuro contratista, previa presentación por parte de éste de la factura legal indicando monto y concepto de desembolso, aportando certificado de paz y salvo o comprobantes de aportes a seguridad social según sea el caso y aportes a parafiscales si hubiere lugar a ello.

**PARÁGRAFO 4.** El presupuesto oficial estimado incluye todos los costos directos e indirectos y, en general todos los impuestos y gastos administrativos a que haya lugar.

**PARÁGRAFO 5.** No se tendrá en cuenta las propuestas cuyo valor exceda el presupuesto oficial asignado para cada una de ellas.

## 3. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será pagado de la siguiente manera: Se pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato al momento de la entrega y puesta en funcionamiento del vehículo conforme con las características descritas en el Alcance del objeto, previa suscripción del acta de recibo correspondiente a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. Así mismo, el futuro contratista deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y parafiscales correspondientes al mes inmediatamente anterior

a la fecha en que se realizará el pago. Con ocasión de la firma del contrato no recibirá ningún anticipo o valor anticipado.

**PARÁGRAFO 1:** Es obligación del futuro contratista la presentación de la Factura Electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y servicios contratados, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

#### **4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:**

El presente proceso se imputará al rubro presupuestal vigencia 2025, No. 2.3.2.01.01.003.05.03 denominado "COMPRA EQUIPOS", financiado con recursos FUTIC mediante CDP No. 650 por valor de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$176.328.661), IVA INCLUIDO**, expedido por el Área Financiera el veintiséis (26) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

#### **5. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), de conformidad con las instrucciones y requerimientos que para tal efecto imparta TELECAFÉ LTDA.

**PARÁGRAFO 1:** El plazo de ejecución no podrá suspenderse a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes. El hecho que genere tal suspensión se protocolizará mediante acta en donde consten tales hechos, suscrita por la Gerencia de TELECAFÉ LTDA. y el futuro contratista. Cuando desaparezcan las circunstancias que dieron lugar a la suspensión, se reanudará la ejecución del contrato y se elaborará un acta suscrita por las partes. La suspensión no afectará el plazo ni el valor del contrato.

**PARÁGRAFO 2:** En caso de que el futuro contratista, en el transcurso de la ejecución del contrato, determinara la necesidad de solicitar a TELECAFÉ LTDA. prórroga en el plazo de ejecución del mismo, deberá elevar por escrito el requerimiento debidamente sustentado, dirigido al supervisor del contrato, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato. En ningún caso el plazo de ejecución superará la vigencia dos mil veinticinco (2025).

#### **6. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Se tendrá como lugar de entrega y/o cumplimiento del objeto a contratar, las instalaciones de TELECAFÉ LTDA. en la ciudad de Manizales, Carrera 19A Calle 43 – 02 Sacatín Contiguo a la Universidad Autónoma de Manizales.

## 7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La Sociedad de Televisión de Caldas, Risaralda y Quindío TELECAFÉ LTDA. cuenta con un Manual Interno de Contratación aprobado mediante Acuerdo 012 del 16 de diciembre de 2022, donde se determinan los procedimientos para la adquisición de los bienes, obras y/o servicios requeridos por parte del Canal y mediante la aplicación del Derecho Privado en la contratación, en especial lo contemplado en el Capítulo II "DE LA INVITACIÓN PÚBLICA" artículo 115. "INVITACIÓN PÚBLICA", que a la letra indica:

*"Es el procedimiento mediante el cual TELECAFÉ LTDA. convoca públicamente por el término establecido en el presente Manual de Contratación, a través de su página web y en el SECOP, a las personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de condiciones accedan a los requerimientos y estudios previos efectuados por la entidad, allí publicados o disponibles en la Secretaría General de TELECAFÉ LTDA.; y presenten ofertas con el fin de seleccionar entre ellas la más favorable."*  
(...)

Por último, de conformidad con lo estipulado en el literal C) "MAYOR CUANTÍA" del artículo 51 "CUANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN" del Manual Interno de Contratación, que reza: "C) MAYOR CUANTÍA. Cuando el monto es superior a CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV e inferior o igual a DOS MIL QUINIENTOS (2500) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV." y el artículo 119 "CONTRATACIONES DE MENOR, MÍNIMA, MAYOR Y CUANTÍA ESPECIAL, POR INVITACIÓN PÚBLICA", que a su tenor indica: "Para contrataciones de menor, mínima y cuantía especial, que se lleven a cabo mediante invitación pública, se seguirá el presente procedimiento y deberán acreditarse los siguientes requisitos", se dará estricto cumplimiento a lo estipulado en el literal (E) "PUBLICIDAD" en su último inciso que a la letra reza: "En aras de dar cumplimiento al principio de transparencia, en el marco de las invitaciones públicas, la entidad publicará los estudios previos, el documento de condiciones básicas o pliegos de condiciones, adendas, observaciones y respuestas, el consolidado de la evaluación, el acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta y el acto administrativo de revocatoria tanto en la página web y en la plataforma SECOP".

Con ocasión a lo anterior se procederá a través de Convocatoria Pública.

## 8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

- Manual Interno de Contratación, aprobado mediante Acuerdo 012 del 16 de diciembre de 2022
- Ley 80 de 1993, en cuanto al cumplimiento de los principios de contratación
- Decreto 1082 de 2015
- Numeral 3 del Artículo 37 de la Ley 182 de 1995
- Ley 1150 de 2007 Artículo 2 numeral 4 literal (g) y artículo 14.
- Las demás que regulen la Contratación de **Régimen Privado** en los Canales Regionales.

- Ley 1712 de 2014, en concordancia con lo regulado por el Artículo 125 "CONTRATACIONES DE MENOR, MÍNIMA, MAYOR Y CUANTÍA ESPECIAL, POR INVITACIÓN PRIVADA", literal "D" del Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA.

De acuerdo con lo dispuesto la Ley 182 de 1995, artículo 37, numeral 3, inciso 2, se establece que los canales regionales de televisión serán sociedades entre entidades públicas organizadas como Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Así mismo y atendiendo lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 que a la letra expresa:

*"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente Ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes".*

#### **9. RECOMENDACIONES AL PROPONENTE:**

Como se señaló, TELECAFÉ LTDA. se encuentra interesada en contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) vehículo tipo camión para la móvil de transmisiones remotas de TELECAFÉ LTDA

**Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:**

- a. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para contratar con la Sociedad.
- b. No se aceptarán ofertas de personas jurídicas, a las cuales TELECAFÉ LTDA. les haya decretado caducidad en un contrato, terminación unilateral o terminación anticipada durante los últimos cinco años contados desde la fecha de apertura de la invitación pública.
- c. Examinar rigurosamente el contenido del presente documento de condiciones básicas, de los documentos que hacen parte del mismo, con el fin de poder formular de manera precisa las solicitudes de aclaración o precisiones que requieran.

- d. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente documento de condiciones básicas.
- e. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el documento de condiciones básicas.
- f. Suministrar toda la información requerida a través de este Documento de Condiciones Básicas.
- g. Presentar sus propuestas no compromisorias con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

#### **10. PARTICIPANTES:**

En la presente solicitud, participarán las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, que se encuentren inscritas como responsables de IVA ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, indicando estas últimas en la carta de presentación el porcentaje de participación de cada una de las compañías participantes, las cuales deben estar debidamente autorizadas y vigiladas por la autoridad competente y que en su objeto social se encuentre el suministro de vehículos automotor o relacionado con esta invitación a cotizar y que se encuentren inscritos en el RUP.

#### **QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR:**

- Personas naturales.
- No podrán participar aquellas personas que estén vinculadas directamente con el Canal Telecafé, mediante contrato de trabajo o empleo público o quien preste sus servicios estando vinculado a la empresa PUNTO EMPLEO S.A.S., ni sus parientes que estén en cuarto grado de consanguinidad segundo de afinidad y primero civil.
- Las personas que posean alguna inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses señaladas en la Constitución y en la Ley para contratar.
- Las personas Jurídicas que tengan reporte negativo o de alerta en el sistema SAGRILAFT (Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva)

#### **RAZONES POR LAS QUE LA PROPUESTA PUEDE SER RECHAZADA:**

- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado por TELECAFÉ LTDA., o no se presente el Formato No. 2 "Resumen de la Oferta" por parte del proponente.
- Personas naturales colombianas o extranjeras
- Radicación de la propuesta por fuera del plazo máximo de entrega establecido por TELECAFÉ LTDA.

- Presentación de propuesta con ausencia de requisitos que no son susceptibles de subsanación.
- Cuando se presente la oportunidad de subsanar los requerimientos que efectúe TELECAFÉ LTDA., sobre requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, y la misma no se surta dentro del plazo establecido para ello, o se haga de manera incompleta o incorrecta.
- Por la NO presentación de la garantía de seriedad de la oferta si hay lugar a ello.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir a error a TELECAFÉ LTDA.
- Cuando el objeto social de la sociedad, incluido en el certificado de existencia y representación legal, no corresponda al objeto de la presente invitación.

Para el desarrollo del presente proceso, se tiene en cuenta lo consignado en el **Artículo 115 del Manual Interno de Contratación "INVITACIÓN PÚBLICA"** que a la letra indica:

*"Es el procedimiento mediante el cual TELECAFÉ LTDA. convoca públicamente por el término establecido en el presente Manual de Contratación, a través de su página web y en el SECOP, a las personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de condiciones accedan a los requerimientos y estudios previos efectuados por la entidad, allí publicados o disponibles en la Secretaría General de TELECAFÉ LTDA.; y presenten ofertas con el fin de seleccionar entre ellas la más favorable."*

#### **11. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:**

Además de las obligaciones consagradas en el artículo 10 del Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA. el contratista se obliga a:

- a. Realizar la entrega oportuna y puesta en funcionamiento del vehículo.
- b. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en la propuesta, que harán parte integral del contrato.
- c. Proveer bajo su propia cuenta y riesgo el personal necesario para la debida prestación del servicio de instalación y puesta en funcionamiento.
- d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y la infraestructura necesarios para garantizar los servicios instalación y puesta en funcionamiento de óptima calidad, de conformidad con las condiciones especificadas por TELECAFÉ LTDA., para la contratación.
- e. Brindar respuesta oportuna y de fondo a TELECAFÉ LTDA., en todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
- f. Informar de manera oportuna de los imprevistos, cambios o inconvenientes que surjan en el desarrollo del contrato.
- g. Constituir las garantías en los términos indicados en la convocatoria pública, al momento de la suscripción del contrato.
- h. Cumplir estrictamente, con idoneidad y oportunidad la ejecución del contrato en caso de celebrarse, evitando retrasos que pudieran presentarse y aportando su experiencia y conocimiento técnico en la ejecución del mismo.

- i. Teniendo en cuenta que el futuro contratista actúa con total independencia administrativa, técnica y financiera, el manejo y los costos por su afiliación y por la afiliación del personal a su servicio al Sistema General de Seguridad Social previsto en la ley, tanto en pensiones como en salud y a las demás entidades que la ley exija o llegara a exigir, son de su exclusiva responsabilidad.
- j. **Obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo**, según Decreto 1072 de 2015:  
1. Procurar el cuidado integral de la salud de su personal. 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud de su personal. 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de la entidad. 4. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.
- k. El futuro contratista deberá responder directamente por todas las consecuencias que se desprendan por pérdidas o daños ocurridos a TELECAFÉ LTDA., con ocasión de los servicios que se presten en desarrollo del contrato, indemnizando a TELECAFÉ LTDA. por los daños o pérdidas sufridas por estos conceptos. Las indemnizaciones anteriores incluirán, sin limitarse a ello, daños a la propiedad, multas, sanciones, daño emergente y lucro cesante.
- l. Cumplir con parámetros de confidencialidad a TELECAFÉ LTDA. para la protección de la información que conozca en desarrollo del contrato.
- m. Desarrollar las demás actividades que corresponden a las labores propias de los servicios contratados, así como aquellos compromisos establecidos en los documentos anexos al contrato.
- n. Cancelar cualquier costo en que incurra TELECAFÉ LTDA., para la defensa de sus intereses o como consecuencia de las reclamaciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del futuro contratista.
- o. Presentar al supervisor del contrato informes por escrito detallando el avance contractual y presupuestal del contrato, con el detalle de las actividades ejecutadas.
- p. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la futura contratación.
- q. Mantener los precios pactados en la propuesta presentada, por el término de ejecución del contrato incluyendo si se generase prórrogas y/o adiciones al mismo.
- r. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional para el cumplimiento del objeto del contrato a celebrar.
- s. No celebrar contratos o acuerdos o realizar actos o conductas que afecten el cumplimiento del contrato o den lugar a que se presenten conflictos de interés.
- t. No ofrecer ni recibir dádivas ni halago alguno por razón de las actividades propias de la ejecución del contrato.
- u. Desarrollar el objeto del futuro contrato en las fechas y lugares establecidos de acuerdo con los lineamientos de TELECAFÉ LTDA.
- v. Acatar los lineamientos y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el desarrollo del futuro contrato.
- w. Disponer de los equipos solicitados y demás elementos que sean requeridos para el desarrollo del objeto del contrato.

- x. Cumplir a cabalidad con los requerimientos específicos y los componentes técnicos que sean solicitados en desarrollo del objeto del contrato.
- y. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las entidades públicas y privadas y personas naturales y/o jurídicas para lograr la debida y correcta ejecución del objeto del contrato.
- z. Solicitar autorización previa y escrita de la supervisión, cuando requiera realizar alguna modificación a las actividades.
- aa. Pagar a los proveedores de productos y servicios requeridos para la realización de las actividades, (si a ellas hubiere lugar), de acuerdo con los plazos establecidos para legalizaciones del Canal. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrán trasladarse las mismas al Canal, ni condicionar la realización de una actividad a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados a proveedores. Por ningún motivo el futuro contratista podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del Canal.
- bb. Tramitar oportunamente los permisos y licencias que se requieran ante las autoridades legales competentes para el cumplimiento del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
- cc. Informar de manera inmediata cualquier situación que altere el normal desarrollo del objeto contractual.
- dd. Presentar alternativas de solución inmediatas ante problemas que sean de su competencia.
- ee. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas.
- ff. Asumir la responsabilidad civil contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- gg. Suscribir las actas de reuniones, seguimiento, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión de la ejecución del contrato.
- hh. Colaborar con el Canal en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- ii. Prestará el servicio de acuerdo con los requerimientos y especificaciones indicadas por TELECAFÉ LTDA., bajo su propio riesgo y dirección, con total autonomía administrativa, de conformidad con las disposiciones legales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las demás obligaciones que le correspondan.

- jj. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del contrato.
- kk. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados, conforme a los lineamientos establecidos por la DIAN.
- ll. Constituir las garantías respectivas del contrato y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la legalización del contrato.
- mm. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificar el pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar.
- nn. Cumplir con las normas institucionales y solicitudes por parte de TELECAFÉ LTDA., para la efectiva prestación del servicio.
- oo. Contar con el personal requerido que se encuentre efectivamente capacitado.
- pp. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo.
- qq. Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad determinados por las autoridades locales o nacionales si eventualmente a ellos hay lugar y en caso de requerirse.
- rr. Asumir los costos que se generen con la legalización del contrato.
- ss. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

## **12. OBLIGACIONES DE TELECAFÉ LTDA.:**

Además de las obligaciones consagradas en el artículo 8 del Manual Interno de Contratación, TELECAFÉ LTDA. se obliga a:

- a. Verificar la calidad técnica en el cumplimiento del objeto a contratar.
- b. Pagar oportunamente al futuro contratista el valor del contrato en los términos contemplados en el mismo según el caso.
- c. Suministrar la información que requiera el futuro contratista, para el desempeño de sus actividades contractuales.
- d. Realizar reuniones periódicas con el futuro contratista si a ello hubiere lugar, para realizar los ajustes que se requieran en la ejecución del contrato.
- e. Solicitar al futuro contratista los informes que considere convenientes.
- f. Coordinar con el futuro contratista la ejecución de las actividades que se requieren en cumplimiento del objeto del contrato y prestar colaboración en la forma permanente a éste en los aspectos administrativos que sean de competencia de TELECAFÉ LTDA.
- g. Ordenar los servicios y las actividades que el contratista deba realizar, suministrando los términos de referencia y las condiciones necesarias para el correcto cumplimiento del objeto contratado.

- h. Realizar evaluación al futuro contratista, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el procedimiento denominado "Evaluación de proveedores", con el fin de establecer el cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes y servicios prestados. Los resultados de dicha evaluación serán informados al contratista si es del caso.
- i. TELECAFÉ LTDA. a través de funcionario delegado para tal fin, efectuará la supervisión del contrato, de conformidad con los lineamientos dispuestos para ello.
- j. El supervisor del contrato deberá proyectar y suscribir acta de recibo, donde manifieste que el vehículo, los equipos y/o sistemas objeto del presente proceso, son recibidos a entera satisfacción.

### 13. SUPERVISIÓN:

La vigilancia del cumplimiento del objeto y las obligaciones derivadas del contrato a celebrarse producto del presente proceso, será ejercida por el Coordinador del Área de Tecnología e Innovación o quien haga sus veces, quien además de dar cabal cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos adoptado mediante Resolución 180 del 26 de junio de 2023, tendrá las siguientes obligaciones y/o atribuciones: a) Supervisar, controlar y verificar que el producto cumpla con lo estipulado en el alcance. b) Hacer las recomendaciones que sean del caso a fin de que el servicio se preste a satisfacción del Canal. c) Informar a la Gerencia del Canal los incumplimientos del contratista. d) Realizar el informe de supervisión de acuerdo con el formato AAJ-FOR-11 "Informe de Supervisión Contrato de Prestación de Servicios", siguiendo los lineamientos que para el ejercicio de la supervisión disponga la ley y TELECAFÉ LTDA. a través de su Manual Interno de Contratación. e) informar al contratista del formato establecido por TELECAFÉ LTDA. AAJ-FOR-12 "Informe de Actividades Contractuales", en el que debe consignar toda la información derivada de la ejecución del contrato y que presentará al supervisor en las fechas establecidas para ello.

### 14. REQUERIMIENTOS DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este documento de condiciones básicas, anexando la documentación exigida; solamente serán admisibles las propuestas que reúnan y correspondan en forma inequívoca a los requerimientos de TELECAFÉ LTDA., que se incluyen en el presente documento de condiciones básicas. **LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS A CONTINUACIÓN DEBEN SER PRESENTADOS EN UNA SOLA COPIA.**

**NOTA:** Se recibirán ofertas al correo electrónico establecido para tal fin: [ventanillaunica@telecafe.tv](mailto:ventanillaunica@telecafe.tv) o de manera física solo en la Ventanilla Única del Canal ubicada en la sede de la ciudad de Manizales, Carrera 19 A Calle 43 – 02 Sacatin Contiguo a la Universidad Autónoma de Manizales.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** proponente deberá adjuntar con su propuesta póliza que garantice la seriedad de su oferta, por un monto total al diez por ciento (10%) del presupuesto del presente documento, por un tiempo de noventa (90) días a partir de la fecha de audiencia de cierre del proceso, expedida a favor de ENTIDADES ESTATALES.

**NOTA 1: Para las personas jurídicas de mujeres con domicilio en el territorio nacional**, que cumplan con alguna de las condiciones estipuladas **en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021**, debidamente acreditada conforme a los requerimientos de la propuesta del documento de Solicitud de Propuesta No Compromisoria, la garantía de seriedad de la oferta se exige con las siguientes características:

**Garantía de Seriedad de la Oferta:** El proponente deberá adjuntar con su propuesta póliza que garantice la seriedad de su oferta, por un monto total al cinco por ciento (5%) del presupuesto del presente proceso, por un tiempo de noventa (90) días a partir de la fecha de la audiencia de cierre del presente proceso, expedida a favor de ENTIDADES ESTATALES.

- **NOTA 2: Para las Mipyme con domicilio en el territorio nacional**, debidamente acreditada conforme a los requerimientos de la propuesta del documento de Solicitud de Propuesta No Compromisoria, la garantía de seriedad de la oferta se exige con las siguientes características:

**Garantía de Seriedad de la Oferta:** El proponente deberá adjuntar con su propuesta póliza que garantice la seriedad de su oferta, por un monto total al cinco por ciento (5%) del presupuesto del presente proceso, por un tiempo de noventa (90) días a partir de la fecha de la audiencia de cierre del presente proceso, expedida a favor de ENTIDADES ESTATALES.

**Nota: No será admisible la sola presentación del recibo de pago de la Garantía de Seriedad de la Oferta. En todo caso deberá presentarse la póliza.**

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Formato 01, Anexo:**

Deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o por quien acredite estar legalmente autorizado para ello.

- **FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA DE PERSONA JURÍDICA debidamente suscrita.**
- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL.**
- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. (vigente)**

El Certificado de Existencia y Representación Legal, debe haber sido expedido por la autoridad competente, con una vigencia no superior a treinta (30) días, donde conste el objeto social y en éste tenga incluido actividades relacionadas con el objeto de la presente invitación, duración, domicilio, representación y facultades del Gerente o Representante Legal.

La Persona Jurídica, deberá tener en cuenta que, dentro del Certificado Existencia y Representación Legal, el Representante Legal debe estar facultado para suscribir contratos. Si el Representante Legal del proponente tuviere limitaciones para presentar la

propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar con la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato o la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Nota: El Certificado de Existencia y Representación Legal, debe encontrarse renovada ante la autoridad competente al momento de su presentación.

- **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (Vigente).**
- **CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL**

El proponente debe presentar Certificado del Representante Legal o Revisor Fiscal, en el que se constate que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y seguridad social.

**Si la empresa proponente tiene Revisor Fiscal, dicho documento debe ser firmado por éste y aportar: Copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores.**

- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) vigente.**

Expedido por la Cámara de Comercio durante los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para entregar la cotización.

El proponente debe estar inscrito en el RUP de manera obligatoria como mínimo en dos (2) de los siguientes códigos y será válida su inscripción hasta el tercer (3) nivel del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
<b>25000000</b> Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	<b>25100000</b> Vehículos de motor	<b>25101900</b> Vehículos especializados o de recreo	<b>25101928</b> Camión de medios móviles
<b>25000000</b> Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	<b>25100000</b> Vehículo de motor	<b>25101600</b> Vehículos de transporte de productos y materiales	<b>25101604</b> Camión de reparto
<b>25000000</b>	<b>25100000</b>	<b>25101600</b>	<b>25101611</b>

Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículo de motor	Vehículos de transporte de productos y materiales	Camiones de carga
---	-------------------	---	-------------------

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar el Registro de Proponentes de cada uno de los participantes.

El RUP, deberá estar vigente al cierre de la presente invitación.

Solo será verificable la experiencia inscrita en el RUP. La entidad se guarda el derecho de solicitar certificaciones para comprobar la experiencia del proponente.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA (Representante Legal y Empresa)**
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA (Representante Legal y Empresa)**
- **CERTIFICADO JUDICIAL (Representante Legal o persona natural)**
- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (Representante Legal).**

**NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar los documentos antes descritos, de cada uno de los miembros que lo conforman.**

- **REDAM (del representante legal)**
- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:**

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato cinco (5) años más a partir de su terminación, donde se estime claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros y se determine quién obrará como representante legal del mismo.

- **RESUMEN DE LA OFERTA. Formato 02, anexo:**

Donde se indique el precio que cubre todos los costos de producción y realización de los programas a producir.

- **CARTA DE REPRESENTACIÓN Y SOPORTE POSVENTA:** El oferente debe presentar en su oferta carta de representación para el eje cafetero y soporte posventa por parte de los fabricantes, para el vehículo ofertado

- **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:**

El proponente persona jurídica debe presentar certificado de existencia y representación legal, en el que se verifique su existencia en el mercado mínimo de cinco (5) años y cuya actividad comercial corresponda a actividades relacionadas con el objeto de la presente solicitud de propuesta no compromisoria.

**NOTA: Para el Caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar la documentación que le corresponda según su naturaleza, para demostrar su EXPERIENCIA GENERAL.**

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:**

El proponente persona natural o jurídica debe presentar los certificados con los que acredite experiencia para participar de la presente Convocatoria, como mínima de cinco (5) años (sumados en tiempo efectivo de ejecución) en asuntos relacionados con el objeto de esta invitación pública (comercialización vehicular). Dicha experiencia puede ser acreditada a través de certificaciones expedidas por la entidad para la cual prestó sus servicios, o a través de copias de contratos (terminados o en ejecución) y/o actas de terminación de contratos debidamente suscritas.

Para las sociedades con un tiempo de conformación inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia a través de sus accionistas, socios o constituyentes (Decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2.).

- **CERTIFICACIÓN PRODUCTOS DE PRIMERA CALIDAD - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. Formato 03, anexo:**

Descripción detallada de las características técnicas del vehículo a ofrecer, marcas y referencias, adjuntando las fichas técnicas del fabricante donde se resalten las características que cumplen con el ítem "Alcance del Objeto" y las características de Eficiencia Energética y modos ecológicos si aplica.

- **EL OFERENTE DEBE ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO CON TELECAFÉ LTDA. (Al interior de TELECAFÉ se verificará tal condición).**
- **FORMATO DE ENTREGA DE PROPUESTAS EN VENTANILLA ÚNICA.**

Favor diligenciar el "Formato de Entrega de Propuestas en Ventanilla Única", dispuesto al final del presente documento de solicitud de propuesta no compromisoria siguiendo las siguientes recomendaciones:

- a. En caso de presentar su propuesta en forma digital, se debe adjuntar el formato debidamente diligenciado en el correo electrónico que contiene su propuesta con el fin de asignarle el respectivo rótulo de recibido.

Para las propuestas presentadas en físico en la Ventanilla Única de TELECAFÉ LTDA. tener en cuenta:

- a. Imprimir el formato en dos ejemplares
- b. Pegar un ejemplar debidamente diligenciado, al sobre que contiene su propuesta
- c. Presentar el otro ejemplar debidamente diligenciado, en la ventanilla única de Telecafé Ltda., en el momento de radicar su propuesta, con el fin de asignarle el respectivo rótulo de recibido.

### **CRITERIOS DIFERENCIALES DE HABILITACIÓN PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (Aplicación Decreto 1860 de 2021)**

Con el fin de incentivar la participación en el presente proceso de convocatoria pública de personas jurídicas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, que cumplan con alguna de las condiciones estipuladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 y en aplicación del artículo 2.2.1.4.2.15 del mencionado Decreto, en cuanto al puntaje adicional que se debe otorgar a dichas empresas y que a su tenor expresa:

*(...) "las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto." (...)*

se solicita presentar la documentación que acredite el requisito correspondiente a aplicar:

**NOTA: Se aclara que solo es necesario el cumplimiento y acreditación de una de las siguientes condiciones:**

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de la audiencia de cierre del Proceso de Selección, se debe presentar lo siguiente:
  - Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. (Expedido bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.)
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de la

audiencia de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel, se debe presentar lo siguiente:

- Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. (Expedido bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.)

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de audiencia cierre del proceso de selección.
  - Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de la audiencia de cierre del Proceso de Selección.
  - Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**PARÁGRAFO:** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Por lo expresado anteriormente, el factor de evaluación en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, para aquellas empresas que cumplan los requisitos exigidos, se determinará más adelante.

**ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYMES COLOMBIANAS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA (Aplicación Decreto 1860 de 2021)**

Las Mipyme colombianas que se presenten a la presente convocatoria pública deben tener más de uno (1) año en el mercado, y deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera:

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**NOTA: Las personas jurídicas que presenten solicitud dentro del plazo establecido para ello en el cronograma, con el fin de limitar la presente convocatoria a Mipyme, deberán acreditarse como tal aportando:**

- Certificado de existencia y representación legal o el Registro Único de Proponentes con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma de la presente Convocatoria Pública para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

De igual manera, las Mipyme que soliciten limitar la Convocatoria, deben tener presente que su existencia en el mercado de mínimo uno (1) año será verificada a través del certificado de existencia y representación legal o RUP aportado.

- **DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA**

**CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE – NO CUMPLE**

El informe financiero no recibirá puntaje alguno pues se trata del estudio que realiza TELECAFÉ, para establecer la capacidad financiera de cada proponente.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece el procedimiento para verificación de los requisitos habilitantes de los proveedores, quienes acreditarán mediante el RUP, sus requisitos habilitantes de capacidad financiera (CF), mediante los siguientes indicadores: Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Capital de Trabajo y Patrimonio.

TELECAFÉ LTDA., exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados.

Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez mayor o igual a 1.
- Índice de endeudamiento menor o igual a 60%
- Capital de trabajo mayor o igual al 20% del presupuesto.
- Patrimonio Líquido mayor o igual al 20% del presupuesto.

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente.

Cada indicador se verificará por separado y utilizando la información suministrada en el RUP.

Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) financieramente las ofertas, que no cumplan con los porcentajes mencionados.

## **15. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN:**

### **PROPUESTAS HÁBILES:**

TELECAFÉ evaluará cada uno de los Ítems de las ofertas que reciba oportunamente y que cumplan con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que habiliten su estudio, mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos.

Si faltan documentos no necesarios para la comparación de la oferta o la información suministrada es incompleta o confusa, se le solicitará al oferente suministrarla fijando un plazo para la entrega o aclaración; si éste no responde o lo hace en forma incompleta, incorrecta o extemporánea, se entiende que desiste de participar en el procedimiento y su propuesta será rechazada.

En caso de que haya una (1) sola propuesta hábil, ésta podrá contratarse siempre que cumpla con los requisitos jurídicos y sea de interés financiero y técnico para TELECAFE. En caso contrario, se podrá desistir de la contratación.

Si ninguno de los proponentes cumple con los requisitos de la convocatoria, la misma será declarada desierta y se dejará constancia de tal acto, que será publicado en el SECOP II y en la página web de la entidad.

TELECAFE podrá desarrollar una etapa de ajuste económico o de negociación con el proponente que obtenga el mayor puntaje, en la cual se le invitará a presentar ajustes a su propuesta en los aspectos que la empresa considere.

### **CRITERIOS DE DESEMPATE:**

En el evento que se presente empate entre varias propuestas, este se definirá de la siguiente forma:

- ✓ Si se presenta empate en el resultado, se resolverá a favor de la propuesta con la mejor puntuación en **ASPECTOS ECONOMICOS**.
- ✓ Si persiste se seleccionará la propuesta que presente mayor puntaje en el criterio de **GARANTÍA EXTENDIDA OFRECIDA**.
- ✓ De persistir el empate, se definirá por el mayor puntaje en **PLAN DE MANTENIMIENTO**.
- ✓ En el evento que persista el empate entre varias propuestas, este se definirá de conformidad con el **Artículo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020**. **"FACTORES DE DESEMPATE"**, aplicando los criterios de acreditación de que trata el Decreto 1860 del 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*: *"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes"*:

*"1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*

*"2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

*"3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

*"4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*

*"5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

*“6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

*“7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

*“8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*

*“9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

*“10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .*

*“11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*

*“12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

**“PARÁGRAFO PRIMERO.** *Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

**“PARAGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.”

- ✓ En caso de tener que agotar el proceso de desempate descrito en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, se elegirá la propuesta radicada en primer lugar, porque corresponderá a la empresa que demuestre su capacidad organizacional, humana y logística con disponibilidad inmediata para atender el objeto contractual.

#### **EVALUACIÓN TÉCNICA:**

Las propuestas que hayan cumplido con los parámetros jurídicos, financieros y de organización de los proponentes para la admisibilidad de sus propuestas, definidos y descritos en la convocatoria pública, pasarán a una evaluación técnica de acuerdo con los siguientes factores:

<b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>MÁXIMO PUNTAJE</b>
ASPECTOS ECONÓMICOS (AE)	60 Puntos
GARANTÍA EXTENDIDA (GE)	20 Puntos
PLAN DE MANTENIMIENTO (PM)	20 Puntos
TOTAL	100 Puntos

#### **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:**

Una vez recibidas las propuestas se adelantará la evaluación por parte del Comité de Evaluación, con base en el procedimiento para la ponderación descrito más adelante, en donde se realizará la habilitación, comparación y el análisis de las propuestas en costo, servicio, calidad, puntualidad, características técnicas, económicas y la garantía, de acuerdo con lo que sea aplicable al proceso que nos ocupa. El Comité remitirá el Informe de Evaluación y recomendará a la Gerencia la adjudicación del proceso al oferente con la mejor evaluación, una vez cumplidos por éste todos y cada uno de los requisitos habilitantes. De dicha actuación se levantará acta firmada por todos los asistentes. Este Comité de Evaluación estará conformado para el caso concreto por la Secretaría General, el Coordinador del Área Administrativa y Financiera y el Coordinador del Área de Tecnología e Innovación del Canal.

De dicha actuación se levantará acta firmada por todos los asistentes, excluyendo a la Asesora de Control Interno quien asiste como invitada.

Como resultado de lo anterior, se conformará el orden de elegibilidad según el que se hará la adjudicación.

Los decimales que resulten de aplicar la fórmula se eliminan aproximando por exceso o por defecto al dígito más cercano (0.5 o más por exceso y menos de 0.5 por defecto).

El puntaje total se asignará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE TOTAL} = \text{AE} + \text{GE} + \text{PM}$$

### ASPECTOS ECONÓMICOS (AE)

Para la comparación económica de las propuestas, se incluirán todos los elementos propuestos según el FORMATO 02, expresando las cifras en pesos colombianos incluyendo el IVA. Luego, los datos se ponderarán según la fórmula siguiente, asignando máximo 60 puntos, así:

Se calculará el promedio aritmético de las ofertas hábiles, de acuerdo con la Fórmula.

**Fórmula 1:** Cálculo del promedio aritmético de las ofertas hábiles

$$PA = \frac{\sum_1^n VP}{N}$$

Dónde,

- VP: Valor de la Sumatoria de las n propuestas habilitadas
- N: Número de Propuestas consideradas
- PA: Promedio Aritmético

Se otorgará el máximo puntaje a la oferta cuyo valor propuesto se encuentre más cercano al promedio aritmético, que se encuentren dentro del presupuesto asignado

La ponderación de este factor se hará así:

- Para las ofertas que superen el Promedio Aritmético, se aplicará la Fórmula 2.

**Fórmula 2:** Ponderación de las ofertas hábiles que superen el promedio aritmético

$$P = \frac{PA * Pmax}{VP}$$

Dónde:

- VP: Valor de la propuesta evaluada
- PA: Promedio Aritmético
- P Max: Puntaje Máximo Otorgado

Para las ofertas menores al Promedio Aritmético, se aplicará la Fórmula 3.

**Fórmula 3:** Ponderación de las ofertas hábiles menores al promedio aritmético

$$P = \frac{VP * Pmax}{PA}$$

Dónde:

- VP: Valor de la propuesta evaluada
- PA: Promedio Aritmético
- P Max: Puntaje Máximo Otorgado

### **GARANTÍA EXTENDIDA (GE)**

El proponente debe expresar la garantía extendida (es el tiempo de garantía adicional al solicitado en los requerimientos técnicos del ÍTEM 1. "OBJETO") ofrecida en días calendario, adjuntando el certificado de garantía en el que se evidencie la garantía total (garantía original + garantía extendida) del vehículo. Si no lo hace, no se le asignará puntaje. El puntaje asignando será de máximo 20 puntos, así:

<b>PONDERACIÓN</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>
2 años	10 puntos
Más de 2 años	20 puntos

### **PLAN DE MANTENIMIENTO (PM)**

El proponente debe expresar un plan o contrato de mantenimiento al vehículo (que incluye las revisiones del vehículo durante el tiempo establecido en el plan presentado y los insumos necesarios para el desarrollo de actividades como: cambio de aceite y filtros, cambio de líquido de frenos y refrigerante, cambio de correas y bujías, revisión de puntos de control, diagnóstico eléctrico, alineación y balanceo, lavado de motor y ajuste de suspensión), según las recomendaciones del fabricante, ofrecido en kilometraje recorrido del vehículo o número de revisiones, adjuntando el certificado de dicho plan. Si no lo hace, no se le asignará puntaje. El puntaje asignando será de máximo 20 puntos, así:

PONDERACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
40.000 km, 1 cambio de aceite y 4 revisiones	10 puntos
50.000 km o más, 2 cambios de aceite y más de 5 revisiones	20 puntos

**CRITERIOS DIFERENCIALES DE EVALUACIÓN PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1860 DE 2021.**

Con el fin de incentivar la participación en el presente proceso de convocatoria pública de personas jurídicas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, que cumplan con alguna de las condiciones estipuladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 y en aplicación del artículo 2.2.1.4.2.15 del mencionado Decreto, en cuanto al puntaje adicional que se debe otorgar a dichas empresas y que a su tenor expresa:

*(...) "las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto." (...)*

se solicita presentar la documentación que acredite el requisito correspondiente a aplicar:

**NOTA: Se aclara que solo es necesario el cumplimiento y acreditación de una de las siguientes condiciones:**

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de la audiencia de cierre del Proceso de Selección, se debe presentar lo siguiente:

- **Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. (Expedido bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.)**

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel, se debe presentar lo siguiente:

- Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. (Expedido bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.)

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

- Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**PARÁGRAFO:** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Por lo expresado anteriormente, el factor de evaluación denominado ASPECTOS TÉCNICOS (AT) en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, para aquellas empresas que cumplan los requisitos exigidos, se determinará más adelante.

Por lo expresado anteriormente, el factor denominado "PLAN DE MANTENIMIENTO", en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, para aquellas empresas que cumplan los requisitos exigidos, se determina de la siguiente manera:

**PLAN DE MANTENIMIENTO (PM)**

El proponente debe expresar un plan o contrato de mantenimiento al vehículo (que incluye las revisiones del vehículo durante el tiempo establecido en el plan presentado y los insumos necesarios para el desarrollo de actividades como: cambio de aceite y filtros, cambio de líquido de frenos y refrigerante, cambio de correas y bujías, revisión de puntos de control, diagnóstico eléctrico, alineación y balanceo, lavado de motor y ajuste de suspensión), según las recomendaciones del fabricante, ofrecido en kilometraje recorrido del vehículo o número de revisiones, adjuntando el certificado de dicho plan. Si no lo hace, no se le asignará puntaje. El puntaje asignando será de máximo 20.25 puntos, así:

PONDERACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
40.000 km, 1 cambio de aceite y 4 revisiones	10.25 puntos
50.000 km o más, 2 cambios de aceite y más de 5 revisiones	20.25 puntos

#### 16. COMPETENCIA PARA ADJUDICAR:

La Gerencia de TELECAFÉ LTDA. previa evaluación de las propuestas y análisis de las mismas, adjudicará el contrato.

#### 17. APERTURA DE LA SOLICITUD DE PROPUESTAS:

La solicitud de propuestas no compromisorias quedará abierta desde el día **28 de mayo de 2025**.

#### 18. SOLUCIÓN A CONSULTAS:

Cualquier inquietud con respecto a la presente solicitud de propuestas, deberá ser dirigida hasta el día **05 de junio de 2025**, hasta las 16:00 horas de la Superintendencia de Industria y Comercio, al Área de Tecnología e Innovación de TELECAFÉ LTDA. por escrito al correo electrónico: [tecnica@telecafe.tv](mailto:tecnica@telecafe.tv)

Ni las consultas, ni las respuestas a éstas producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las propuestas.

#### 19. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD DE PROPUESTAS:

La entidad, de acuerdo con las observaciones presentadas por los interesados a presentar propuestas, procederá mediante adenda a modificar la solicitud de propuestas, hasta faltando un día para el cierre de la invitación, siempre que las mismas y después de un análisis detallado, sean procedentes y ajustadas a las normas.

Las observaciones presentadas de manera extemporánea a los plazos establecidos en el presente documento de condiciones básicas, no serán tenidas en cuenta.

## **20. CIERRE DE LA SOLICITUD DE PROPUESTAS:**

El cierre de la solicitud de propuestas, se llevará a cabo en TELECAFÉ LTDA. ubicada en la carrera 19A No. 43-02 Manizales (Caldas), teléfono (606) 8727100, Manizales (Caldas), **el día 11 de mayo de 2025 a las 10:00 a.m.**, hora de la Superintendencia de Industria y Comercio, actuación que será transmitida a través de la plataforma google meet en el siguiente enlace: **[meet.google.com/eqv-ksoq-xdg](https://meet.google.com/eqv-ksoq-xdg)**

**NOTA:** El oferente deberá tener en cuenta:

- a. Todos los documentos que contenga la propuesta deben estar debidamente foliados.
- b. Sólo se tendrán en cuenta las propuestas radicadas oportunamente en la dirección electrónica descrita en el presente punto.
- c. La audiencia de cierre del proceso se realizará en las instalaciones de TELECAFÉ LTDA. en la sede de la ciudad de Manizales, Carrera 19 A Calle 43 – 02 Sacatín Contiguo a la Universidad Autónoma de Manizales, de igual manera, el oferente a través del siguiente link, podrá visualizar y participar del desarrollo de la misma en la fecha y hora señalada para el cierre de la convocatoria: **[meet.google.com/eqv-ksoq-xdg](https://meet.google.com/eqv-ksoq-xdg)**
- d. Se recibirán ofertas al correo electrónico: **[ventanillaunica@telecafe.tv](mailto:ventanillaunica@telecafe.tv)** o de manera física en la Ventanilla Única del Canal ubicada en la sede de la ciudad de Manizales, Carrera 19 A Calle 43 – 02 Sacatín Contiguo a la Universidad Autónoma de Manizales, **hasta las 4:00 p.m. del día 10 de junio de 2025.**

Para la entrega de propuestas, la hora de presentación de la misma será la descrita en la bandeja de entrada del correo electrónico ya mencionado, si es enviada a través de este medio. Si la propuesta es entregada de manera presencial, la hora de presentación será la indicada en el rótulo de radicación impreso por el personal de la Ventanilla Única del Canal.

TELECAFÉ LTDA. no se hará responsable por la inexactitud en la descripción del destinatario en el correo electrónico contentivo de la propuesta, ni de los trámites internos que se deban realizar al momento de radicar la propuesta de manera física.

Las propuestas deben entregarse antes de la hora fijada como límite para la recepción de propuestas, en TELECAFÉ LTDA. de la ciudad de Manizales en la dirección señalada en el presente documento de condiciones básicas en original, para el caso de entrega presencial.

El proponente podrá estar presente en las instalaciones de TELECAFÉ LTDA. en la ciudad de Manizales en la fecha y hora programadas para el cierre, para estar presente en la apertura de las propuestas y en la verificación y rubricado de los folios que las componen.

En la Ventanilla Única, existe un control previo de seguridad para autorizar el ingreso de las personas a estas instalaciones, es conveniente que el PROPONENTE, o su delegado, se presente con suficiente tiempo de antelación considerando la hora límite para la entrega de propuestas, por lo que TELECAFÉ LTDA., no se responsabilizará por las demoras que puedan ocurrir al momento de recibir en la Ventanilla Única la propuesta, como consecuencia de los controles existentes, los cuales pueden llegar a incidir en la entrega oportuna de la misma.

e. Después de la fecha y hora del cierre, el PROPONENTE no podrá retirar, ni modificar, ni corregir su propuesta por ningún motivo.

f. No se tendrán en cuenta las propuestas presentadas luego de vencido el plazo establecido para ello.

g. TELECAFÉ LTDA. no se hará responsable por abstenerse de descargar y tener en cuenta una propuesta que no haya sido adecuadamente dirigida o identificada tal como es indicado en el presente documento para tal fin.

h. No se recibirán propuestas enviadas a otro correo que no sea el referido para ello en la presente invitación.

i. Se aclara que la simple presentación de la propuesta solicitada, no obliga a TELECAFÉ LTDA., bajo ningún concepto a suscribir contrato con el cotizante.

## **21. CORRESPONDENCIA:**

Toda la correspondencia que se dirija a TELECAFÉ LTDA., con motivo de la presente Convocatoria Pública, deberá ser enviada al correo electrónico: [ventanillaunica@telecafe.tv](mailto:ventanillaunica@telecafe.tv) o de manera física a la Ventanilla Única del Canal ubicada en la sede de la ciudad de Manizales, Carrera 19 A Calle 43 – 02 Sacatín Contiguo a la Universidad Autónoma de Manizales.

## **22. MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA:**

La propuesta se debe cotizar en pesos colombianos y en esta moneda se efectuarán los pagos correspondientes del contrato.

## **23. COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA:**

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de su propuesta.

## **24. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO:**

La información relativa al análisis, verificación, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los participantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que TELECAFÉ LTDA., publique el informe de evaluación y calificación de las propuestas en las páginas web, [www.telecafe.gov.co](http://www.telecafe.gov.co), y en la plataforma SECOP II. Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la Entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

## **25. RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD:**

Además de los contemplados en la matriz de riesgos de la entidad, la que hace parte integral del presente documento en la contratación que se pretende realizar la entidad identifica los siguientes riesgos así:

### **Riesgos previsibles:**

Derivados del incumplimiento: la prestación efectiva del servicio, que asumirá el futuro contratista en un cien por ciento (100%).

Derivados de efectos económicos: las afecciones favorables o desfavorables procedentes de los cambios en las legislaciones, tasas representativas del mercado, fluctuaciones en los precios de mercado de los equipos, componentes, mano de obra y demás recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual, que asumirá el futuro contratista en un cien por ciento (100%).

Derivado de emergencias sanitarias: el suministro de equipos y el desplazamiento de personal involucrado en el proceso, pueden verse afectados en el incumplimiento de los tiempos pactados, a causa de la emergencia sanitaria y los periodos de aislamiento preventivos que decreten los Entes Gubernamentales, en este caso el futuro contratista asumirá en un cien por ciento (100%).

Derivado de situaciones de orden público: el suministro de equipos y el desplazamiento de personal involucrado en el proceso, pueden verse afectados en el incumplimiento de los tiempos pactados, a causa de la afectación del orden público, en este caso el futuro contratista asumirá en un cien por ciento (100%).

Derivado de obsolescencia de equipos en el mercado: debido a los avances tecnológicos que se presentan continuamente en el mercado, las empresas desarrollan nuevos productos, por lo que los productos ofertados inicialmente pueden salir del mercado y ser remplazados, mejorando sus características técnicas y afectando su valor comercial, en este caso el futuro contratista asumirá en un cien por ciento (100%).

Derivado de errores u omisiones: las actividades generadas por el futuro contratista que afecten la correcta ejecución del objeto contractual, así como los daños generados por acción u omisión, deben ser asumidas por el futuro contratista en un cien por ciento (100%).

**Riesgos imprevisibles:**

**Fuerza mayor o caso fortuito:** Derivadas de la muerte o situación catastrófica que le sobrevenga al futuro contratista durante el desarrollo de su actividad contractual. Este riesgo también aplica a la entidad cuando por razones no previstas en el ordenamiento jurídico, la entidad afecte gravemente o impida la ejecución del objeto contractual.

**Calidad y estabilidad del servicio:** El futuro contratista deberá garantizar con la prestación de su servicio el óptimo desarrollo del objeto contractual satisfaciendo de manera integral la necesidad de la entidad propuesta en el presente documento.

**Utilización de recursos para actos ilícitos y/o actividades de terrorismo:**

Tanto la entidad como el futuro contratista deberán asumir el rol de legalidad para la celebración del contrato que se pretende celebrar y deberán garantizar que la utilización de los recursos derivados del contrato no será utilizada para fines distintos a los previstos en el objeto contractual y en ninguna medida se desviarán para ejecución de actividades ilícitas o de terrorismo.

**26. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:**

TELECAFÉ LTDA., celebrará con el proponente elegido por la Gerencia un contrato de adquisición y puesta en funcionamiento, cuyo término de duración empezará a correr a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

**El futuro contratista se sujetará a los términos y condiciones contractuales que defina TELECAFÉ LTDA.**

**27. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:**

TELECAFÉ LTDA. no tendrá relación laboral alguna con el futuro contratista ni con los trabajadores a su servicio; será el futuro contratista quien de manera exclusiva asuma la responsabilidad en todos los órdenes, civil, laboral o comercial y en especial lo relacionado con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores a su servicio.

**28. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del futuro contratista, en la forma y tiempo establecidos, se sujetará a pagar a TELECAFÉ LTDA. una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Podrá TELECAFÉ LTDA., tomar ese valor del saldo que adeuda a favor del futuro contratista. El pago de esta suma no exime al futuro contratista del cumplimiento de sus obligaciones ni excluye el cobro de los demás perjuicios que acredite TELECAFÉ LTDA.

**29. GARANTÍAS:  
DE LA OFERTA:**

**Garantía de Seriedad de la Oferta:** El proponente deberá adjuntar con su propuesta póliza que garantice la seriedad de su oferta, por un monto total al diez por ciento (10%) del presupuesto del presente Estudio Previo, por un tiempo de noventa (90) días a partir de la fecha de audiencia de cierre del proceso, expedida a favor de ENTIDADES ESTATALES.

- **NOTA 1: Para las personas jurídicas de mujeres con domicilio en el territorio nacional**, que cumplan con alguna de las condiciones estipuladas **en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021**, debidamente acreditada conforme a los requerimientos de la propuesta del documento de Solicitud de Propuesta No Compromisoria, la garantía de seriedad de la oferta se exige con las siguientes características:

**Garantía de Seriedad de la Oferta:** El proponente deberá adjuntar con su propuesta póliza que garantice la seriedad de su oferta, por un monto total al cinco por ciento (5%) del presupuesto del presente proceso, por un tiempo de noventa (90) días a partir de la fecha de audiencia de cierre del presente proceso, expedida a favor de ENTIDADES ESTATALES.

- **NOTA 2: Para las Mipyme con domicilio en el territorio nacional**, debidamente acreditada conforme a los requerimientos de la propuesta del documento de Solicitud de Propuesta No Compromisoria, la garantía de seriedad de la oferta se exige con las siguientes características:

**Garantía de Seriedad de la Oferta:** El proponente deberá adjuntar con su propuesta póliza que garantice la seriedad de su oferta, por un monto total al cinco por ciento (5%) del presupuesto del presente proceso, por un tiempo de noventa (90) días a partir de la fecha de audiencia de cierre del presente proceso, expedida a favor de ENTIDADES ESTATALES.

## **B. DEL CONTRATO:**

Según lo establecido en los artículos 126, 127, 128 y 129 y 130 del Manual de Contratación, el futuro contratista presentará garantías que cubran el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías deben ser expedidas por una compañía de seguros de reconocido prestigio, legalmente establecida en Colombia, con sucursal en el Eje Cafetero, cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera.

A través de la constitución de estas garantías se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el futuro contratista, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato a celebrar. Estas garantías serán las siguientes:

- a. **De cumplimiento**, equivalente a un veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será desde el inicio del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

- b. **De Calidad y Correcto Funcionamiento**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el término de la duración del contrato y dos (2) años más.
- c. **Provisión de Repuestos y Accesorios**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término de cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción del objeto del contrato.
- d. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente desde el inicio del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.
- e. **Responsabilidad Civil Extracontractual**: equivalente a doscientos (200) SMMLV y con una vigencia desde la fecha de inicio del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

Esta póliza debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Modalidad e intervinientes: modalidad de ocurrencia. Asegurados: TELECAFÉ LTDA., y el futuro contratista. Beneficiarios: Tanto TELECAFÉ LTDA. como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del futuro contratista o sus subcontratistas. Mecanismos de participación de la pérdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad aseguradora no serán admisibles.

En caso de mora o incumplimiento del futuro contratista de las obligaciones que aquí se establecen, TELECAFÉ LTDA. pagará las primas y demás erogaciones y descontará su valor de las cuentas que deba pagarle o de las retenciones que se le deban devolver de acuerdo con el contrato.

Si el futuro contratista se niega a constituir las prórrogas de las garantías y seguros aquí estipulados, TELECAFÉ LTDA. dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Las garantías que aquí se mencionan deberán recibir aprobación expresa de TELECAFÉ LTDA., para lo que se efectuará examen de los términos, valores, condiciones generales y particulares con sujeción a la póliza o certificado matriz e idoneidad del garante, con el fin de obtener la más adecuada protección y garantizar el cabal cumplimiento del contrato.

### 30. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN:

El futuro contratista no podrá ceder el contrato total o parcialmente bajo ninguna circunstancia a terceros, sin que medie autorización por escrito de TELECAFÉ LTDA.

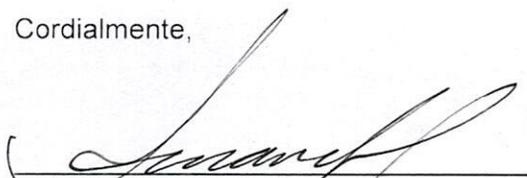
### 31. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS:

El oferente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, tasas, contribuciones y en general todos los gravámenes que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del futuro contratista.

El oferente **deberá** discriminar el impuesto de IVA y su base gravable si está inscrito en el régimen común.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Cordialmente,



**AMANDA JAIMES MENDOZA**  
Gerente

Proyectó: María Fernanda Bedoya Silva – Abogada *mf*

Revisó: León Arid Buriticá Rodas– Coordinador del Área de Tecnología e Innovación *LBR*

Paula Andrea Franco Bedoya – Coordinadora del Área Administrativa y Financiera *Paula B*

Julián Mauricio Jara Morales– Secretario General *JMJ*

**FORMATO NO. 01  
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Señores  
TELECAFÉ LTDA.  
Ciudad

En calidad de representante legal, me permito presentar en nombre de \_\_\_\_\_, la propuesta para participar en la Solicitud de Propuesta no Compromisoria No. \_\_\_\_\_, para contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) vehículo tipo camión para la móvil de transmisiones remotas de TELECAFÉ LTDA.

Declaro bajo juramento, que se entiende prestado con mi firma, no incurrir en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o incapacidades constitucionales o legales para contratar con la entidad pública TELECAFÉ LTDA.

Declaro además no tener relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de directivos, administradores o trabajadores que tengan injerencia en la presente solicitud de propuestas.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal

\_\_\_\_\_  
Ciudad y fecha

Nombre y apellido del representante legal: \_\_\_\_\_

Documento de identidad: \_\_\_\_\_

Dirección de la empresa: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Dirección electrónica: \_\_\_\_\_

**FORMATO No. 02  
RESUMEN DE LA OFERTA**

Ciudad y fecha: \_\_\_\_\_

Empresa que cotiza: \_\_\_\_\_

Precio en Pesos Colombianos con todos los impuestos Incluidos: \_\_\_\_\_

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>Subtotal</b>			
<b>IVA</b>			
<b>Total</b>			

Plazo de entrega en días calendario: \_\_\_\_\_

Experiencia (Número de capítulos realizados): \_\_\_\_\_

Formato diligenciado por: \_\_\_\_\_  
(Nombre y apellido del responsable)

Cargo en la empresa: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_

**IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS**

El oferente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, tasas, contribuciones y en general todos los gravámenes que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista.



	<b>Telecafé Ltda.</b>	CÓDIGO: GH-FOR-42
		Fecha: 26-JUL-2019
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión 01
	Formato de entrega de propuestas en ventanilla única	Página 57 de 57

### FORMATO DE ENTREGA DE PROPUESTAS EN VENTANILLA ÚNICA

*Espacio reservado para número de radicado asignado en Ventanilla Única de Correspondencia al momento de la entrega para radicación.*

#### DATOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA O DIRECTA REQUERIDOS PARA EL PROCESO DE RADICACIÓN

NÚMERO DE CONVOCATORIA:

OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

#### DATOS DEL PROPONENTE REQUERIDOS EL PARA PROCESO DE RADICACIÓN

NOMBRE DEL REPRESENTA LEGAL O RAZÓN SOCIAL

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CIUDAD

TELEFONO

CORREO ELECTRONICO

*Nota: El presente formato deberá ser diligenciado en dos ejemplares por los proponentes, uno de los ejemplares deberá ir pegado al sobre en el que se entrega la propuesta y otro ejemplar suelto con el fin de facilitar el proceso de escaneo para registro de la evidencia de radicación en el Software de Gestión Documental, y devolver evidencia de radicación al proponente.*

Firma del representante Legal o proponente que realiza la entrega.